



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 110-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 22 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Acta N° 004-2017-CGP-PIADER, de fecha 13 de diciembre de 2017, del Comité de Gestión del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER, la Carta N° 2455/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, con el cual el BID otorga no objeción al Plan Operativo Anual 2018 del Proyecto PIADER, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, en adelante "UEGPS", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y por Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la misma;

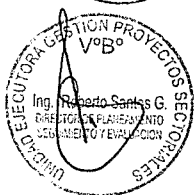
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI de fecha 20 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 0061-2016-MINAGRI, se creó el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú, como instancia de orientación política, supervisión de la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Proyecto en mención, siendo función del citado Comité, entre otros, la aprobación del Plan Operativo Anual del Proyecto - POA, Plan de Ejecución del Proyecto - PEP y Plan Anual de Contrataciones, y sus modificatorias, conforme al literal h) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI;

Que, estando al Acta N° 004-2017-CGP-PIADER del Comité de Gestión del Proyecto PIADER, llevado a cabo el 13 de diciembre del año en curso, se advierte que, por unanimidad, sus miembros aprobaron, entre otros, el Plan Operativo Anual del Proyecto PIADER - POA 2018; el mismo que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, conforme consta de la Carta N° 2455/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017; por lo que, corresponde emitir el resolutivo correspondiente que formalice la vigencia del mencionado documento de gestión.

Con los visados de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR LA APROBACION de los siguientes documentos de gestión del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER:



- Plan Operativo Anual del Proyecto - POA 2018,
- Plan de Ejecución del Proyecto - PEP 2018, y
- Plan de Adquisiciones - PAC 2018, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo - BID y al Coordinador General del Proyecto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

